

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO POCHUTLA

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

JULIO DE 2023



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO POCHUTLA



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

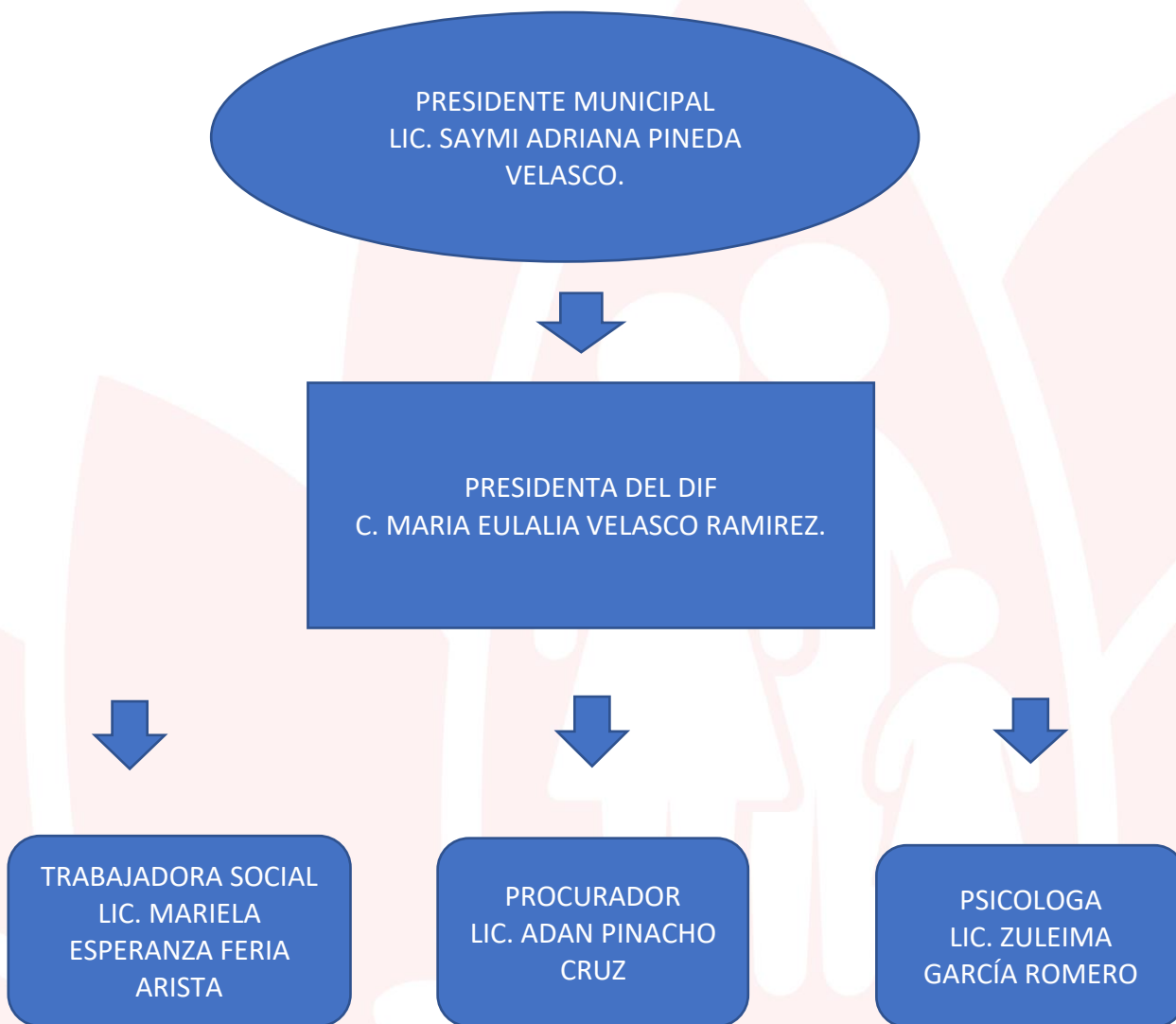
Contenido

I. ORGANIGRAMA	4
II. INTRODUCCIÓN:	5
III. OBJETIVO:	6
IV. ALCANCE:	7
V. MARCO LEGAL:	8
VI. ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN:.....	9
VII. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS NNA. 10	
VIII. PENSION ALIMENTICIA.....	11
IX. ACTA DE HECHOS.....	12
X. DIAGRAMAS DE FLUJO.....	13
XI. ANEXOS	16



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

I. ORGANIGRAMA



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

II. INTRODUCCIÓN:

El manual de procedimientos consistente en el ordenamiento de los tramites y servicios que otorga la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes el cual está integrado por el soporte normativo, estructura orgánica y las funciones a ejecutar, cumpliendo así con los objetivos específicos en mejorar la atención y seguimiento a la ciudadanía, con la firme determinación de alcanzar las metas planteadas en cuanto a la protección, prevención y restitución integrales de los Derechos de las Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

El presente manual esta conminado a proteger, promover y en su caso restituir los derechos de los NNA que se encuentren dentro de la jurisdicción de San Pedro Pochutla, Oaxaca, estableciendo los mecanismos y procedimientos para la debida intervención del equipo multidisciplinario que los conforma en la atención a dichos asuntos, siempre velando y anteponiendo el interés superior de la niñez.



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

III. OBJETIVO:

Beneficiar a las NNA que se vulneran sus derechos o que pasan por una controversia de índole familiar, buscando que sus derechos se restituyan y respeten, así como fortalecer los valores, mejorar la calidad de vida, así como prevenir, orientar, asesorar en los asuntos que se vean involucrados las NNA.



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

IV. ALCANCE:

Tener el acercamiento con la ciudadanía del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, en todas las comunidades y núcleos rurales, para prevenir y promover que los derechos de las NNA sean respetados y garantizados en su pleno ejercicio.

Previniendo la violencia familiar por medio de platicas, talleres, entrega de trípticos y diverso material de difusión alusivos al tema.

Sensibilizando a la familia sobre la problemática del maltrato infantil y la violencia familiar, así como las consecuencias con los diferentes miembros de la familia.

Fomentando en la ciudadanía la cultura de la denuncia, el respeto y fortalecimiento de los valores en la familia.



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

V. MARCO LEGAL:

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES
- LEY DE ASISTENCIA SOCIAL
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
- LEY DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
- LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.
- CODIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

VI. ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN:

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES CONFORMADA POR:

PROCURADOR	TRABAJADORA SOCIAL	PSICOLOGA
------------	--------------------	-----------

PROMOVER la participación, tomando en cuenta la opinión de NNA, considerando los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud en asunto de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

GARANTIZAR la protección de los derechos de NNA realizando acciones y tomando medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos.

SUPERVIZAR mediante visitas domiciliarias de seguimiento que los derechos de los niños sean respetados en estricto apego al plan de restitución.

PROTEGER los derechos de las NNA,

ATENCIÓN a los reportes de violencia, maltrato, y abandono de NNA

- Si se comprueba: se realiza informe.

se canaliza al área Jurídica y psicológica de esta institución y en su caso médica.

se emite el reporte de trabajo social en cuanto a las redes de apoyo, persona significativa o instituciones de resguardo.

- No se comprueba: se archiva el expediente.

Se presenta denuncia de hechos ante el Ministerio Público

RESTITUIR: establecer los principios y criterios en políticas públicas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**VII. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS
NNA**

Conforme en los dispuesto por el artículo 123 de la Ley General de niños, Niñas y Adolescentes en el cual establece el procedimiento para la protección y restitución integral de los derechos de NNA:

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	PUESTO Y AREA
1	Se detecta o se tiene conocimiento de la existencia de una persona maltratada, violentada o en situación de vulnerabilidad a través de reporte telefónico, personal o por oficio	SOLICITANTE
2	Solicita la información requerida, integrándose el reporte respectivo.	PROCURADOR
3	Se constituye en el lugar que se encuentra viviendo la NNA y se entrega citatorio a la persona que le vulnera los derechos a la NNA	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
4	Se cita a los progenitores, tutor de la NNA para que se le tomen la manifestación respecto de la denuncia en su contra, así como de la persona vulnerada	PROCURADOR, PSICOLOGA
5	Se determina un plan de restitución de la NNA apegado al interés superior de la niñez, s e firman los compromisos con las partes o en su caso se presenta la denuncia ante el Ministerio Publico.	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
6	Concluido el asunto se archiva el expediente	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
7	En caso de seguir los pasos 1,2,3,4 y no se detecte una vulneración a los derechos de la NNA por parte del equipo multidisciplinario, finaliza en ese momento el asunto con las observaciones correspondientes	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
8	Se archiva el Expediente	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

VIII. PENSION ALIMENTICIA

N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	PUESTO Y AREA
1	Acude la persona solicitante, acreditando el carácter y parentesco que tienen los acreedores alimentarios con el deudor alimentario	SOLICITANTE
2	Se le gira citatorio al deudor alimentario, fijando hora y fecha para llevar a cabo la cita de carácter familiar	PROCURADOR Y NOTIFICADOR DEL DIF
3	Acuden las partes interesadas a la cita y formulan sus propuestas, concertando así un convenio por alimentos, salud, educación y vestido, así como también la convivencia entre el progenitor no custodio e hijos.	PARTES INTERESADAS
4	Firman las partes interesadas el convenio, agregando sus documentos personales, y se les otorga un original para que le den el debido cumplimiento	PROCURADOR Y PARTES INTERESADAS
5	En caso de no concertar el convenio, se dejan a salvo los derechos de las partes, otorgándoles la asesoría correspondiente	PROCURADOR



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

IX. ACTA DE HECHOS.

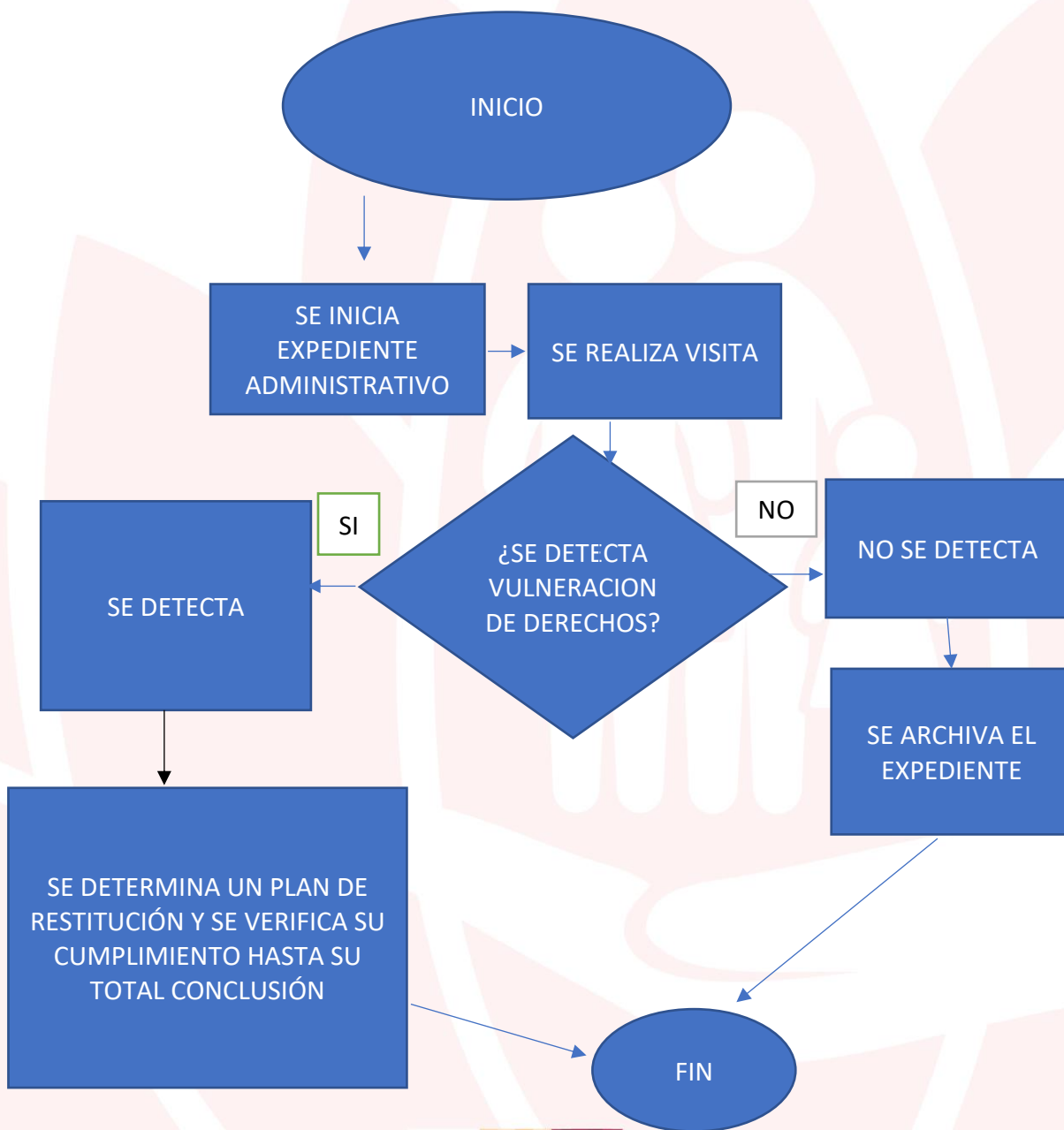
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y AREA
1	El solicitante acude a las oficinas para relatar los hechos y se le extiende mediante comparecencia.	SOLICITANTE
2	Se le solicita que acredite con documentos su dicho (parentesco de hijos en común) narrando los hechos de manera cronológica	SOLICITANTE
3	Dicho documento se le extiende, otorgándole un original y quedándose otro en el archivo, para que pueda realizar diversos trámites y tenga un documento.	PROCURADOR
4	El acta de hechos se otorga de manera gratuita, en donde pueden iniciar un proceso judicial por Guarda y custodia de los hijos o en su caso el divorcio	PROCURADOR SOLICITANTE



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

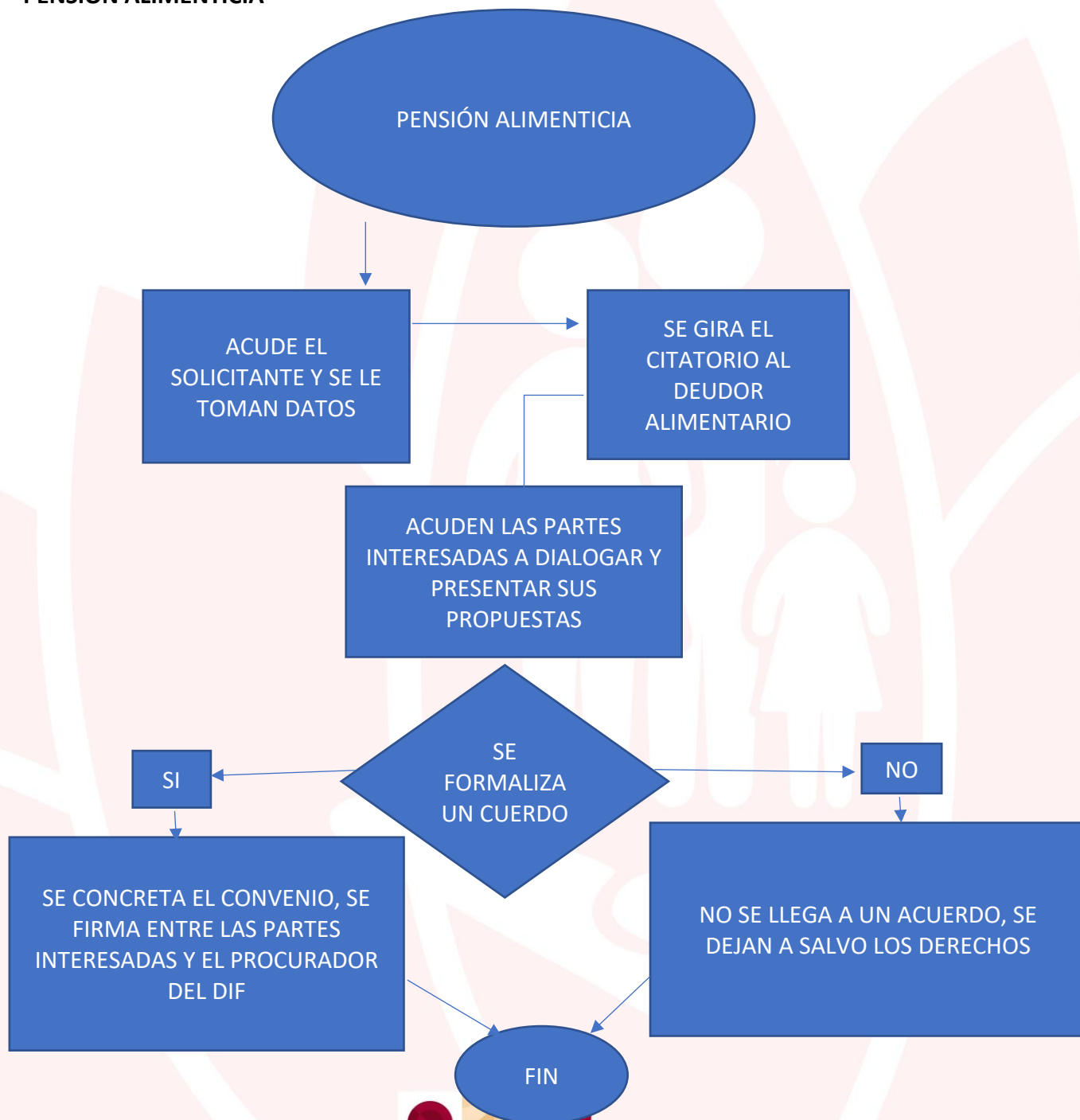
X. DIAGRAMAS DE FLUJO.

1.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE VULNERACION DE DERECHOS.



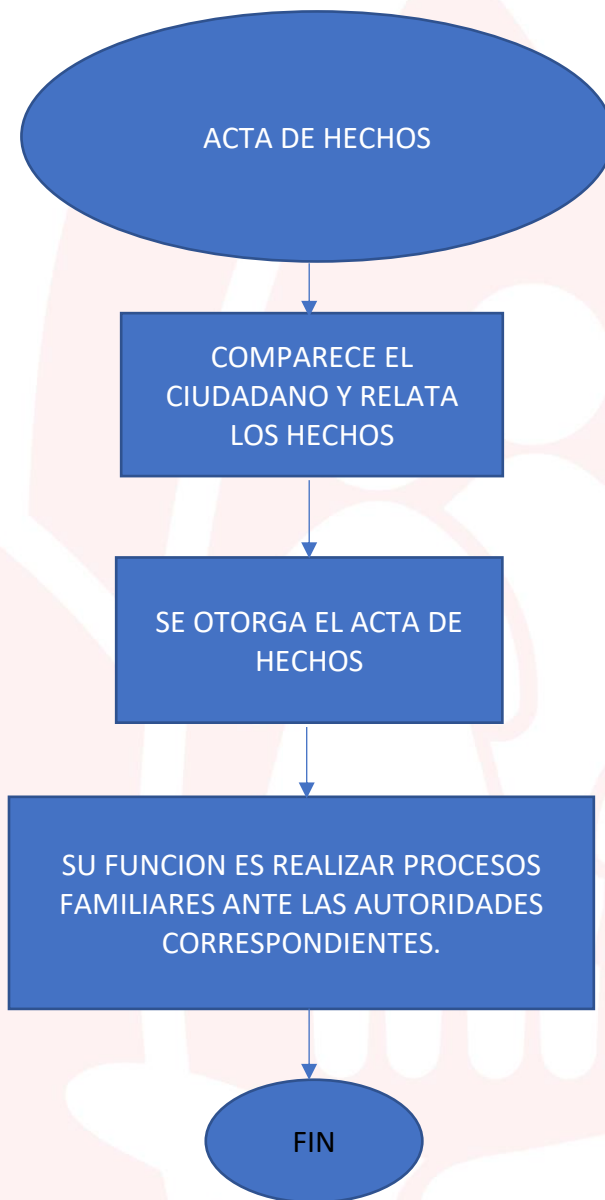
**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

PENSIÓN ALIMENTICIA



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

ACTA DE HECHOS.



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

XI. ANEXOS

REPORTE

**PROCURADURÍA ESTATAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA**

FECHA: _____ HORA: _____

VIA: PRESENCIAL () TELEFONICA ()

VÍA DE REPORTE

Institución que canaliza: _____.

Nombre: _____

Teléfono: _____

Domicilio: _____.

Institución: _____.

Parentesco con los NNA motivo de la intervención:

Reporte anónimo: ()

**NIÑAS, NIÑOS O
ADOLESCENTES MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN**

NOMBRE	SEXO	EDAD	REGISTRO DE NACIMIENTO	DISCAPACIDAD	SERVICIOS DE SALUD	ESCOLARIDAD

Tipo de violencia: Física () Psicológica () Omisión de cuidados () otra especifique

Nombre y dirección de la escuela:



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

PRESUNTO AGRESOR O AGRESORA

NOMBRE	GENERO	EDAD	OCUPACION	ESCOLARIDAD	PARENTESCO

Domicilio donde habita NNA: _____

DESCRIPCION DE LOS HECHOS POR LO QUE SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN

Se recibió llamada de una persona de sexo _____ de nombre _____, misma quien solicitó la intervención de esta Procuraduría, debido a que una persona de nombre _____, tiene _____, hacia su realiza las siguientes conductas _____ El denunciante informo que _____

Así mismo la denunciante _____ está en la mejor disposición para guiarlos al domicilio de la C _____.

RECIBÍÓ REPORTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LICDA _____

Reporte de Maltrato Infantil realizado por la ciudadanía para su debido tramite y atención de acuerdo a las atribuciones de la Procuraduría Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

Los datos proporcionados tendrán el carácter de confidenciales de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca y Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

ACUERDO DE INICIO

EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA; A 17 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Se da cuenta con el reporte número 41/PROC/DIF/POCH signado por el Lic. Adan Pinacho Cruz, Procurador de Protección de niñas, niños y Adolescentes, mediante el cual envía reporte de maltrato número 41, en donde se recibió una llamada telefónica de una persona quien manifestó llamarse _____, informando que el día 17 de febrero su hija _____ de 1 año de edad; Atento a lo anterior con fundamento en los artículos; 46 y 122 fracción III, 123, 138 y 139 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 37, 104 fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca el personal actuante .

ACUERDA.

PRIMERO.- Se tiene por recibido el reporte _____, signado por _____, por el cual se remite el Reporte de Maltrato No _____.

SEGUNDO.- Con el oficio de cuenta fórmese el expediente administrativo con número. 530 -----

TERCERO.- Toda vez que del reporte recibido se desprenden posibles vulneraciones a los derechos Humanos de la Niña de nombre _____, se ordena al equipo multidisciplinario de casos, inicie el procedimiento ordenado en el artículo 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de que se avoquen y determinar la existencia o inexistencia de dichas vulneraciones, y para el caso realice el plan de restitución de derechos que corresponda -----

CUARTO.- realícese cuantas gestiones sean necesarias para determinar y restituir los derechos del NNA. -----C

U M P L A S E. -----

Así lo acordó y firma la Licenciada _____, quien actúa asistido por el Licenciado _____, Secretario de Acuerdos de la misma

Institución, que autoriza y da fe. -----

PROCURADOR MUNICIPAL

SECRETARIO DE ACUERDOS



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
DIAGNÓSTICO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

DERECHOS	ELEMENTOS A EVALUAR	Si	No	No Aplica
Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral (artículo 43)	¿La niña, niño o adolescente vive en una vivienda adecuada para su desarrollo? <i>Nota: esta información puede ser recabada mediante una entrevista y posteriormente verificada en visita domiciliar si fuera necesario.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente vive en un medio ambiente sano adecuado para su desarrollo y bienestar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente cuenta con la protección y supervisión adecuadas por parte de un adulto responsable de su cuidado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal (artículo 46, 47, 48 y 49)	¿La niña, niño o adolescente disfruta de una vida libre de violencia? de violencia como: negligencia, descuido, abandono, corrupción de menores, trata de personas, tráfico de menores, abuso físico, psicológico o sexual, explotación sexual o laboral, incitación o coacción para la comisión de delitos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente vive en un ambiente donde pueda desarrollarse de una manera integral?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente no ha presenciado o no ha sido víctima de violencia física, verbal o psicológica? <i>Nota: es decir, no muestra signos de sufrir violencia.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social (artículos 50 y 51)	¿La niña, niño o adolescente muestra una nutrición adecuada? <i>Nota: no existen signos de desnutrición.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente tiene la talla y peso adecuado a su edad? <i>Nota: que sea notoriamente visible.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente asiste a revisión médica periódica?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente cuenta con cartilla de vacunación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La cartilla de vacunación se encuentra completa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	En caso de que se le haya detectado alguna enfermedad a la niña, niño o adolescente ¿se le brinda el tratamiento adecuado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente cuenta con servicio médico de seguro social o seguro popular?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DERECHOS	ELEMENTOS A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA
Derecho a la identidad; Acta, nombre, filiación, origen, nacionalidad (artículos 19, 20 y 21)	¿Está registrado en el registro civil?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Cuenta con acta de nacimiento?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Se conoce su filiación y origen?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derecho a vivir en familia (artículo 22, 23 y 26)	¿La niña, niño o adolescente vive con su familia, salvo que la autoridad competente haya determinado lo contrario?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	En caso de encontrarse separado de su familia, la niña, niño o adolescente ¿tiene permitida la convivencia o mantenimiento de relaciones personales con sus familiares? Salvo que la autoridad competente haya determinado lo contrario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Es considerada la opinión de la niña, niño o adolescente en la familia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente es escuchado y tomado en cuenta en los asuntos de su interés?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente ha sido separado de algún miembro de su familia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derecho a no ser discriminado (artículo 39)	¿La niña, niño o adolescente goza de su derecho a no ser discriminado? <i>Nota: es decir, no existen signos de haber sufrido discriminación, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



DERECHOS	ELEMENTOS A EVALUAR	SI	No	No Aplica
Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad (artículos 53 y 54)	En caso de vivir con alguna discapacidad y requerir algún aditamento como silla de ruedas, la niña, niño o adolescente ¿cuenta con él?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	En caso de vivir con alguna discapacidad y requerir atención médica, la niña, niño o adolescente ¿la recibe?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derecho a la educación (artículo 57)	¿La niña, niño o adolescente se encuentra inscrito a la escuela?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente asiste regularmente a la escuela?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Se da algún seguimiento a su desempeño escolar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derecho al descanso y al esparcimiento (artículos 60 y 61)	¿La niña, niño o adolescente duerme las horas adecuadas a su edad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente realiza actividades de esparcimiento o juego regularmente conforme a su edad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente realiza actividades culturales, deportivas o artísticas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿A la niña, niño o adolescente se le permite reunirse con otras NNA para jugar o platicar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derecho a la intimidad (artículo 76)	¿La niña, niño o adolescente goza de su derecho a la intimidad? <i>Nota: es decir, no ha sido objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; de divulgaciones o diffusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquélla que tenga carácter informativo o la opinión pública o de noticia que permita identificar a la niña, niño y adolescente o que atenten contra su honor, imagen o reputación.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿El derecho de la NNA a que no se divulguen datos personales sin su consentimiento ha sido salvaguardado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes (artículos 89, 90, 91 y 92)	¿La niña, niño o adolescente migrante goza de sus derechos vinculados con la migración? <i>Nota: es decir, no está siendo discriminado por su origen, nacionalidad o estatus migratorio, ni está en régimen de privación de libertad por dicho estatus, cuenta con asistencia consular en caso de ser extranjero, y goza de todos los demás derechos contenidos en el capítulo 19 de la LGDNNA.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras observaciones sobre la garantía de derechos.				



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

San Pedro Pochutla, Oaxaca; OFICIO: /2022
de de 2022

**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE**

**C.
FISCAL ADSCRITO A-----**

P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente /2022; en esta misma fecha se ordenó girar a Usted el siguiente oficio a fin de que:

1. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracción V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, ésta Procuraduría Municipal de Protección, se presenta formal denuncia en contra del C. ----- por hechos que se presumen constituyen delitos en perjuicio y daño de la adolescente de nombre -----, por los hechos que esta procuraduría considera posibles constitutivos de delitos, se anexa copia certificada de las actuaciones de esta Procuraduría.
2. Se solicita la representación en coadyuvancia del NNA----- a cargo del Procurador Municipal el C.-----lo anterior con fundamento en el artículo 104 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
3. Se señala como domicilio para recibir notificaciones -----.
4. Se solicita se nombre asesor de Víctimas a favor del NNA.
5. Se solicita la Medida de Protección con lo dispuesto por los artículos 40 fracción I, segundo párrafo, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 109 fracción VIII, XIX penúltimo párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 121, 122 fracción V, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 104 fracción V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

Agradeciendo de antemano la colaboración interinstitucional con ésta Procuraduría, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCION**



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

San Pedro Pochutla, Oaxaca; 00 de julio de 2022

EXP.: /2022

**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE -----**

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO ADSCRITO

-----.

PRESENTE.

En atención al acuerdo dictado en el expediente al rubro indicado de esta misma fecha, en relación a la carpeta de investigación -----, misma que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables en la comisión del delito de ----- en agravio de -----, hago de su conocimiento que se le está brindando apoyo psicológico al NNA de identidad reservada, por lo que previamente a su toma de declaración, personal en materia psicológica realizará dos sesiones de valoración NNA para determinar la viabilidad de que declaren en este momento, con la finalidad de garantizar su salud emocional y evitar revictimización o choque traumático, por lo que una vez que se tenga dichas valoraciones, se le hará saber para que señale fecha y hora, para el desahogo de la diligencia respectiva. Así mismo le solicito tenga a esta Procuraduría ejerciendo la Representación coadyuvante del NNA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 121 y 122 fracción II de la Ley General de los Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 103 y 104 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

C. -----



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DE-----,
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: /2022

Carpeta de Investigación núm.: -----.

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 106 párrafo segundo y tercero, **122 fracción II, V, VI**, 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 49 fracción V y VI del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 88 párrafo segundo, 89, **104 fracción II, III y V**, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; y **43 fracción V, VI y VII** del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; **atentamente le solicito:**

PRIMERO. – Dicte las **medidas de protección especial y urgente** en favor de NNA; consistente:

- I. La separación inmediata de NNA de las personas que las han violentado y han trasgredido sus derechos humanos; así como la orden o restricción de no acercarse por parte de las personas que le han causado violencia y grave afectación a los derechos humanos de NNA.
- II.
- III. Se ordene el albergamiento o acogimiento residencial del NNA, a un Centro de Asistencia Social, dependiente de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, con la finalidad de salvaguardar la vida, la integridad, la libertad y los derechos de NNA

I.
Solicitud que se realiza en razón del contenido existente en la Carpeta de Investigación-----; seguida en esa Fiscalía -----

SEGUNDO: Así mismo le solicito con fundamento en el artículo 122 fracción II de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 104 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca:



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

- I. Se tenga de manera oficiosa a esta Procuraduría Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de----- ; interviniendo con **Representación Coadyuvante**, en favor del NNA.

- II. Y de ser necesario, a falta de la Representación original, se tenga a esta Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; interviniendo con **Representación en suplencia** en favor del NNA.

Agradeciendo de antemano la colaboración interinstitucional con esta Procuraduría Municipal de Protección, le reitero mi saludo.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN**

C. -----

